

1151515



Resolución Ejecutiva Regional

N° 309 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 JUL 2023

ORP/11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, con el Memorandum N° 386-2023-GR/GOB.REG.TACNA, la Gobernadora Regional conforme a sus atribuciones establecidas en el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha dispuesto la designación en el cargo de confianza de Gerente Regional de Administración, al Lic. Adm. Reynaldo Belarmino Vega Flores, previa evaluación de su hoja de vida en el marco de la Ley N° 31413 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 777-2023-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, el Sub Gerente de Recursos Humanos concluye en que el Lic. Adm. Reynaldo Belarmino Vega Flores, propuesto para el cargo de Gerente Regional de Administración, si cumple con los requisitos mínimos para acceder al cargo directivo público de libre designación y remoción; según los alcances de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad, establece los requisitos mínimos y los impedimentos, para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Por tanto, los funcionarios y directivos públicos de libre designación, debe concordarse con la lista de funcionarios señalados en el literal c) el artículo 52 de la Ley del Servicio Civil, los cuales deberán de cumplir con los requisitos mínimos que señalan en el artículo 4. Inc. 4.4 de la Ley N° 31419, por lo que resulta pertinente su designación para que ejerza las funciones inherentes al mencionado cargo.

Que, con la Opinión Legal N° 947-2023-GRA/GOB.REG.TACNA del 05 de julio del 2023, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA con el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, la Resolución N° 0089-2023-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, con la conformidad de la Gerencia General Regional y las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 05 de julio del 2023, al LIC. ADM. REYNALDO BELARMINO VEGA FLORES, en el cargo de GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN del Gobierno Regional de Tacna; cargo considerado de confianza, debiendo cumplir con las atribuciones y responsabilidades inherentes al mencionado cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el profesional contratado en el cargo de confianza consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución, se encuentra al amparo del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRA
GRAJ
SGRH
Archivo
LCVC/MRMC



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL